

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 143 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 20 ABR. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 099-2017-MINAGRI-PSI-DGR, e Informe Técnico N° 033-2017-PSI-DGR-OTR-EHC, de fecha 21 y 20 de marzo de 2017, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Riego – DGR, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE San Isidro, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno”*, con Código SNIP N° 329939;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SAN ISIDRO-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Grupo de Gestión Empresarial “San Isidro”, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, establecer el monto del incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del referido Grupo de Gestión, así como el aporte que estos efectuarán para la implementación del sistema de riego a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5. y 5.6. de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Gestión Empresarial “San Isidro”, suscribió con la empresa IPESA HYDRO S.A., el Contrato Privado N° 07-2016-JU'JULIACA-GGE SAN ISIDRO – LLAVE EN MANO, para la ejecución del proyecto: *“Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE San Isidro, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno”*, por el monto total de S/. 266,000.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), incluido el IGV, a suma alzada, de acuerdo con los términos de la oferta económica del Proveedor/Ejecutor, estableciéndose un plazo de treinta (30) días calendarios para la formulación y presentación del Expediente Técnico, y un plazo de cincuenta (50) días calendarios para la ejecución de la obra, el cual se deberá iniciar en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de aprobado el Expediente Técnico por el PSI;

Que, el numeral 24.1. del artículo 24° de la Directiva 001-2011-EF/68.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (*aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la norma*), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue



otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, consignando la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos;

Que, mediante el Memorando N° 086-2017-MINAGRI-PSI-OGZA de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego – DGR, el Informe N° 08-2017-MINAGRI-PSI-OGZA-OMEQ, emitido por el Ing. Ovaldo Espinoza Ordoñez, Coordinador Zonal del PRT – PSI Arequipa, a través del cual se otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto en mención;

Que, con Informe Técnico N° 033-2017-PSI-DGR-OTR-EHC de fecha 20 de marzo de 2017, el especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar y encontrar conformes los Formatos SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo, y SNIP 16 – Informe de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: *i)* El Expediente Técnico, el mismo que consta de un (01) anillado más un CD (223 fs.); *ii)* El Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SAN ISIDRO-LLAVE EN MANO; *iii)* El Contrato Privado N° 07-2016-JU'JULIACA-GGE SAN ISIDRO – LLAVE EN MANO; *iv)* El Informe N° 08-2017-MINAGRI-PSI-OGZA-OMEQ; *v)* Formato SNIP 15 y SNIP 16; *vi)* La Resolución de Dirección General N° 080-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 27 de febrero de 2017, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto; *vii)* El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA N° 014-2017, y; *viii)* El comprobante de depósito por un total de S/. 12,880.00, de fecha 15/11/2016, por concepto de aporte del 100% de la contrapartida de obra del GGE San Isidro. Sin perjuicio de ello, señala que el costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 285,513.30 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 30/100 Soles), monto que comprende los siguientes costos: *i)* Costo directo (S/. 257,600.00); *ii)* Costo del expediente técnico (S/. 8,400.00); *iii)* Costo de la Supervisión (S/. 7,268.80); y, *iv)* Costo de los trámites administrativos para el IGA, CIRA y PMA (S/. 12,244.50);

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto en mención, precisando que el mismo se ejecutará con Recursos Ordinarios; el Convenio y Contrato Privado se suscribieron el año 2016, en el marco del Contrato de Préstamo 7878-PE, del Programa PSI Sierra, debido a que aún se encontraba vigente;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable del Proyecto antes señalado, debidamente aprobado y registrado en el Banco de Proyectos, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 171-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, conforme se advierte, obra en el expediente materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP 15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, obra la Resolución de Dirección General N° 080-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 27 de febrero de 2017, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA N° 014-2017, y demás documentación



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 143 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

sustentatoria; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis esbozado en dicho Informe, y la conformidad de las áreas técnicas competentes, recomienda aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE San Isidro, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno", con Código SNIP N° 329939, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 285,513.30 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, y un área a tecnificar de 14.00 hectáreas;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar administrativamente,** el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE San Isidro, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno", con Código SNIP N° 329939, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 285,513.30 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Trece con 30/100 Soles), monto que comprende los siguientes costos: **i)** Costo directo (S/. 257,600.00); **ii)** Costo del expediente técnico (S/. 8,400.00); **iii)** Costo de la supervisión (S/. 7,268.80); y, **iv)** Costo de los trámites administrativos para el IGA, CIRA y PMA (S/. 12,244.50), con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendarios, y un área a tecnificar de 14.00 hectáreas, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación y Anexos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar,** a la Dirección de Gestión de Riego la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en la Resolución de Dirección General N° 080-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE San Isidro, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno"

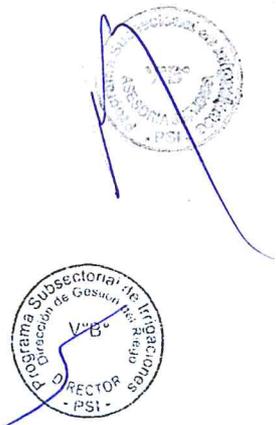
**Artículo Tercero.-** La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA, que



establece el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA N° 014-2017, antes del inicio de ejecución del Proyecto: “*Instalación del Sistema de Riego por Aspersión para el GGE San Isidro, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno*”, conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial “San Isidro”, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo